

## **CIRCULAR N° 03-DG-2021**

**DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial**

**PARA: Secretaría General OIJ, Jefatura Departamento de Investigaciones Criminales, Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, Jefaturas de las Secciones de Cárceles de I, II, III Circuito Judicial de San José, Jefaturas de todas las Sedes Regionales de este Organismo.**

**ASUNTO: Participación en allanamientos de personal de investigación de nuevo ingreso que no cuenten con el Curso Básico de Investigación Criminal.**

**FECHA: 19 de febrero de 2021**

---

Se informa a todas las jefaturas policiales que cuentan en sus planillas con personal de nuevo ingreso que desempeña funciones de investigación (investigador 1), que no haya aprobado el Programa de Formación Básica Criminal y solamente posean el Curso de Armas y Defensa Personal, sobre la **prohibición de utilizar a esas perdonas en el ingreso activo, despeje y dominio de inmuebles en los allanamientos.**

En congruencia con lo anterior, deben tomar en consideración lo siguiente:

- A nivel táctico-operativo el personal que participe en todas las diligencias operativas de los allanamientos, debe contar con el entrenamiento y conocimientos de las técnicas requeridas, lo que implica que obligatoriamente deben tener aprobado el Programa Básico de Formación en Investigación Criminal lo cual incluye la capacitación de curso de combate en espacios cerrados, conocido como "CQR" en sus siglas en inglés, close quarters combat (CQC) y close quarters battle (CQB), por cuanto deben estar totalmente acreditados por la Escuela Judicial, Unidad de Capacitación OIJ para ejecutar allanamientos; sin embargo esta acreditación solo se alcanza

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

esto se logra con la aprobación de la materia Técnicas de Operaciones Policiales (TOP).

- El Consejo Superior, en el acta N 067-2007, sesión N° 53-07 celebrada el 24 de julio del presente año, artículo LV, dispuso: *“Autorizar al personal indicado a realizar labores de investigación, en el entendido de que previamente recibirán capacitación básica en el Manejo de Armas y Defensa Personal a esta Dirección General”*. Lo cual permitió incorporar personal de nuevo ingreso que realizara labores de investigación con funciones básicas, la finalidad de dicha autorización tenía otro propósito; no así, generar que el personal realizara operaciones táctico-operativas en los allanamientos.
- En ese mismo sentido también es de considerar el acta de Consejo Superior N° 024 – 2017, en sesión N° 5-09, celebrada el 20 de enero del 2009, artículo XXXIV, se acordó:  
*“Autorizar al Organismo de Investigación Judicial para que los investigadores judiciales interinos ejecuten labores propias del cargo, como nueva política Institucional, siempre y cuando cuenten con un curso en el manejo de armas de fuego que los faculte para ello, y se hagan acompañar de un investigador de experiencia en los casos que se requiera.*
- La sede policial que tenga personal de investigación acreditado solamente con el Curso de Armas y de Defensa, puede utilizarlo en allanamientos pero en funciones de tipo técnico-administrativas, **posteriores a ejecutarse el ingreso activo, despeje y dominio del inmueble.**
- El personal no acreditado también puede participar en acciones de bajo riesgo y que no genere peligro inminente para su integridad física, en apego al perfil competencial del puesto de Investigador Uno, el cual lo habilita para realizar acciones de cooperación de la labor y acción policial, siempre y cuando esté bajo la supervisión de un encargado o un oficial de experiencia.

A manera de ejemplo se menciona algunas de tales actividades:

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***

- Brindar seguridad perimetral en la zona cercana y aledaña al allanamiento, dando protección a sus compañeros y al lugar de la diligencia.
- No permitir el paso de personas curiosas, de la Prensa o cualquier persona no autorizada para ingresar.
- Realizar el traslado de personal del cuerpo legal como jueces, fiscales y defensores, así como de nuestros mismos compañeros de investigación.
- Efectuar la fijación, rotulado, levantamiento y embalaje de indicios o elementos de interés para la investigación criminal, en concordancia con la persona encargada de la diligencia y la solicitud de allanamiento aprobada.
- Confeccionar diferentes tipos de actas.
- Colaborar con el registro planimétrico, fotográfico y/o escrito del sitio del suceso (allanamiento).
- De ser necesario coordinar y colaborar con otros servicios a desarrollar en el lugar del allanamiento tales como la asistencia de la Unidad Canina, Sección de Biología Forense, Antropología Forense u otras áreas del Departamento Ciencias Forenses y Medicina Legal. (Tareas muy básicas)
- Colaborar y dar soporte a otras sedes de OIJ, cuando por la ejecución de allanamientos no cuente con suficiente personal, para atender el servicio que brinda la oficina.
- Cualquier otra labor operativa y/o administrativa que la jefatura estime conveniente, excepto estar en la formación operativa (estaca) para el ingreso al inmueble.

Por lo tanto, se reitera que es **improcedente** que las personas investigadoras que no cuentan con el curso Básico de Investigación Criminal, y específicamente sin la aprobación de la materia de Técnicas de Operaciones Policiales (TOP), participen en el **ingreso activo** a los inmuebles en allanamientos y operativos de carácter policial y de alto riesgo. Además, en ninguna circunstancia o excepción debe autorizarse la ejecución de labores de choque al personal que aún no cuente con el entrenamiento

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.



*Dirección General*  
*Organismo de Investigación Judicial*  
*Tel. 2295-33-36 Fax. 2221-56-65*  
*Correo electrónico: oij\_rdd@poder-judicial.go.cr*

y la capacitación adecuada, ya que lo anterior podría generar eventualmente responsabilidades de índole civil, penal y disciplinario.

Atentamente,

*Walter Espinoza Espinoza.*  
*Director General.*  
*Organismo de Investigación Judicial.*

cc: Consecutivo/Archivo /Ref. 1433-2020/ CIRCULAR N° 03-DG-2021

---

**Nuestra Misión:**

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***